

APRUEBA ADJUDICACIÓN Y SELECCIÓN DEL CONCURSO BECAS DE POSTDOCTORADO EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2025.
RESOLUCION EXENTO Nº: 7558/2025
Santiago 12/09/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; el Decreto Supremo N°664/2008, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 36/2024 y 08/2025, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a.- Las bases del CONCURSO BECAS DE POSTDOCTORADO EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2025, aprobadas mediante la Resolución Exenta Nº 77/2025 (Anexo A).
- b.- La convocatoria del certamen aludido publicada en un diario de circulación nacional (Anexo B).
- c.- Los Comités Técnicos de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo del artículo 9° y artículo 15 letra d) de la Ley N°21.105
- d.- La Resolución Ministerial Exenta N°10, de fecha 07 de junio de 2024, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, que DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES MINISTERIALES EXENTAS QUE INDICA Y DESIGNA INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DE LA SUBDIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO. (Anexo C).
- e.- La Resolución Exenta N° 7418/2024, que ESTABLECE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LOS CONCURSOS DE BECAS DEL PROGRAMA BICENTENARIODE POSTGRADO, BECAS CHILE, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N°664/2008 Y SUS MODIFICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN; CONSEJO ASESOR DEL PROGRAMA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO DE LOS CONCURSOS DE BECAS NACIONALES DEPOSTGRADO, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 335/2010 Y SUS MODIFICACIONES Y; LOS COMITÉS DE SELECCIÓN DE LOS DEMÁS CONCURSOS QUE ADMINISTRE LA SUBDIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO DE LA ANID, Y DISPONE FORMA DE SU FUNCIONAMIENTO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 9° Y ARTÍCULO 15° LETRA D) DE LA LEY N°21.105; DEJA CONSTANCIA DE LA DESIGNACIÓN DE SUS MIEMBROS POR PARTE DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 5548/2022. (Anexo D).

f.- El Acta suscrita por el Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Capital Humano, de fecha 25 de agosto de 2025, que propone a la Dirección Nacional de la ANID el puntaje de corte para hombres y para mujeres y el número final de los seleccionados del certamen en conformidad con el numeral 10.1 y 10.2 de las bases concursales (Anexo E).

- g.- La nómina completa de las postulaciones presentadas (Anexo 1); la nómina de postulaciones declaradas fuera de bases (Anexo 2); la nómina de postulaciones seleccionadas de mujeres (Anexo 3); la nómina de postulantes seleccionados hombres (Anexo 4); la nómina de postulaciones no seleccionadas de mujeres (Anexo 5); la nómina de postulaciones no seleccionadas de hombres (Anexo 6);
- h.- Que, ANID, de acuerdo con sus facultades, a la disponibilidad presupuestaria existente y a la propuesta del Comité Asesor Técnico de la Subdirección de Capital Humano de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo ha determinado en 4,391 el puntaje de corte para las postulaciones realizadas por mujeres y en 4,769 el puntaje de corte para las postulaciones realizadas por hombres.
- i.- Lo informado por la Subdirección de Capital Humano en su Memorando Nº 16706/2025 (Anexo F)
- j.- Los Certificados Nº74/2025, del Departamento de Finanzas de ANID (Anexo G).
- k.- Oficio Ordinario N°252/2025 de la Dirección de Presupuestos (Anexo H).
- I.- Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105.

RESUELVO:

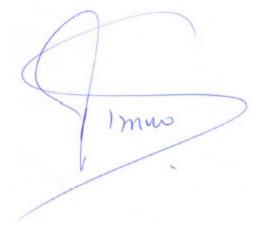
- 1.- APRUÉBASE la adjudicación del CONCURSO BECAS DE POSTDOCTORADO EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2025.
- 2.- OTÓRGANSE 33 becas de postdoctorado a los/as seleccionados/as individualizados/as en el Anexo 3 y 4, los cuales forma parte integrante de la presente resolución, correspondiendo a 17 becas para mujeres y 16 becas para hombres.
- 3.- NOTIFÍQUESE por la Subdirección Capital Humano Avanzado el resultado del certamen a los/as postulantes no seleccionados/as y fuera de bases, como, asimismo, a los/as seleccionados/as individualizados/as en los Anexos 3 y 4, a fin de que estos últimos ejerzan su derecho a aceptar o rechazar la adjudicación de la beca, de conformidad a lo indicado en el numeral 10.6 de las bases concursales.
- 4. CELÉBRENSE los respectivos convenios con los/as seleccionados/as y apruébense a través del correspondiente acto administrativo.
- 5. DÉJASE constancia que, de conformidad con el numeral 10.3 de las bases que regularon el concurso, aquellas postulaciones adjudicadas que presenten alguna de las incompatibilidades establecidas en normativa del certamen, se les otorgará la beca condicionada al cese de dichos impedimentos al momento de la firma del convenio.
- 6. DÉJASE constancia que, según el numeral 10.9 de las bases, este concurso podrá contener lista de espera, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de la ANID; sin embargo, a la fecha, no existe tal disponibilidad.
- 7. DÉJASE constancia que, en base a la propuesta de puntaje de corte del Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Capital Humano de la Agencia Nacional de Investigación, se determinó la nómina Seleccionados en lista de espera para eventuales otras fuentes de

financiamiento (Anexo 7 y 8), fijando como puntaje de corte en 4,038 para mujeres y 4,026 para hombres, para aplicación de la glosa N°13 de la Partida de Financiamiento para Gobiernos Regionales de la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público del año 2025.

- 8.- DÉJESE constancia que consultado el Servicio de Registro Civil e Identificación, en conformidad con el artículo 35 bis de la Ley 21.756, con fecha 28 de agosto de 2025, no existen registro de que los postulantes y/o adjudicatarios tengan una inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.
- 9.- IMPÚTESE, por parte del Departamento de Administración y Finanzas, el gasto que irroga la presente resolución a la cuenta presupuestaria que corresponda.
- 10. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de las Resolución Exenta Nº 77/2025.
- 11. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a la Subdirección Capital Humano Avanzado; Departamento Jurídico; Departamento de Administración y Finanzas y Oficina de Partes.
- 12. DÉJESE constancia que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; sin perjuicio de cualquier otro mecanismo de impugnación que establezca el ordenamiento jurídico.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, PÚBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIDAD DE PRESUPUESTO - CONTABILIDAD	
FECHA	12-09-2025
ITEM	24.01.230
CENTRO DE COSTO	SCH (310)
PP	100
ANALISTA	Camilo Zagal Acuña



ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO
Director(a) Nacional
Direccion Nacional

 $APG \, / \, / \, RMM \, / \, HZB \, / \, SQG \, / \, eap$

DISTRIBUCION:

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799